

## ASISTENCIA MÉDICA Y APOYOS

Se podrá otorgar servicio médico como apoyo asistencial a las personas que habiten en este Municipio y que lo comprueben de acuerdo a Credencial de Elector, INSEN o algún otro Comprobante de Domicilio y correspondan a personas de bajos recursos. La consulta Médica será aplicada por los médicos que laboran en esta Dirección.

Cuando se requiera otro nivel de atención deberá ser autorizado por escrito con oficio por el Director de Salud, tomando como base la situación económica del solicitante así como el presupuesto del Municipio, el apoyo podrá ser total o parcial.

El otorgamiento de apoyos asistenciales contará con un soporte documental que consistirá en el oficio firmado por el Director de Salud anexando copia de identificación con fotografía (Elector, INSEN o Carta del Juez Auxiliar) y/o copia de comprobante de domicilio, específicamente del Municipio de Gral. Escobedo, N.L.

En apoyos para menores de edad se solicitara además de lo ya mencionado, acta de nacimiento del menor así como la copia de la credencial de elector de padre o madre. En asistencia superior a \$1,500 la Dirección de Salud deberá realizar estudio socioeconómico por medio de nuestro personal a cargo, anexando el estudio socioeconómico con el soporte documental antes mencionado.

El estudio socioeconómico debe especificar la fecha de aplicación así como el nombre y firma de quién lo realizo, dicho estudio implica la visita domiciliaria para corroborar información.

Se podrá apoyar con asistencia médica cuando así sea requerido a las personas que trabajan como voluntarias en el Municipio cuando corresponda a un accidente de trabajo excepto cuando se encuentre bajo los influjos del alcohol o alguna sustancia tóxica, este apoyo podrá ser total o parcial y se analizará el tiempo que tiene como voluntario, desempeño, asistencia y presupuesto, soportado con oficio del Secretario o Director del Departamento donde se prestan los servicios, para después analizar y autorizar la Dirección de Salud con la Tesorería Municipal el otorgamiento del apoyo en base a las necesidades y presupuesto municipal.

En el caso de Brigadas Médicas, la Dirección de Salud deberá de soportar los apoyos otorgados con listas o recibos con la firma y nombre de los beneficiados, domicilio, diagnóstico y especificación del apoyo otorgado, lugar y fecha de la brigada.

**FECHA DE ACTUALIZACION: 15 DE JULIO DEL 2010**  
**AREA RESPONSABLE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**  
**DR. FRANCISCO LEANNEC GONZALEZ SILVA.**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**